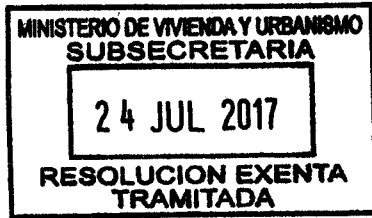


JESSA VEGA MGC/ARM
Incl. N° 724/2017



DESTINA SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL PROGRAMA DE PROTECCION DEL PATRIMONIO FAMILIAR, REGULADO POR EL D.S. N° 255, (V. Y U.), DE 2006, CORRESPONDIENTE AL TITULO III, AMPLIACION DE LA VIVIENDA, PARA 12 FAMILIAS DE LA COMUNA DE HUARA, REGION DE TARAPACA/.

24 JUL 2017

SANTIAGO,

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

008977

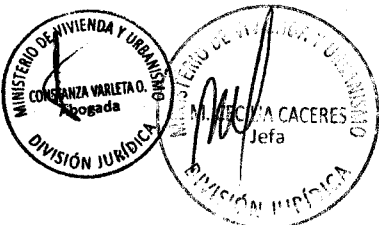
RESOLUCION EXENTA N° _____/

VISTO:

- a) La facultad que me confiere el artículo 2°, inciso tercero, del D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para proyectos que el MINVU califique como de extrema relevancia y además para modificar algunas de las otras condiciones o requisitos establecidos en este Decreto, pudiendo aumentar los montos de subsidios;
- b) La Resolución Exenta N° 8.315, (V. y U.), de fecha 23 de diciembre de 2016, y su modificaciones, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2017 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del Programa de Protección del Patrimonio Familiar regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006;
- c) El Ordinario N° 1342, de fecha 22 de mayo de 2017, de la Directora (S) del SERVIU de la Región Tarapacá, a través del cual se expone la urgente necesidad de asignar directamente recursos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en su Título III, Ampliación de la Vivienda, para 12 familias de la comuna de Huara, Región de Tarapacá, y

CONSIDERANDO:

1. Que, la Directora (S) del SERVIU de la Región de Tarapacá, mediante el Ordinario señalado en el Visto c) expone:
 - a) La dificultad que tiene la Región de Tarapacá de contar con empresas constructoras interesadas en trabajar en las zonas rurales Altiplánicas, dado la lejanía de éstos con los centros urbanos, la dificultad de los traslados de materiales y la baja disponibilidad de mano de obras;



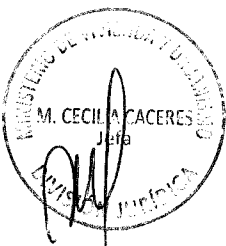
- b) Que las familias para quienes se solicitan los recursos, poseen un subsidio vigente del Programa Fondo Solidario de Vivienda D.S. N° 174, (V. y U.) de 2005, modalidad construcción en sitio residente, asignados en calidad de damnificados por el sismo ocurrido en la Región de Tarapacá en el año de 2005, cuyas obras están próximas a ser iniciadas, siendo la misma empresa constructora quien asumiría la construcción de las ampliaciones;
2. Que, no es posible aplicar la facultad delegada a los Secretarios Regional Ministeriales mediante Resolución Exenta N° 6042, (V. y U.), de 2017, debido a que los montos requeridos superan el tope máximo establecido en el D.S. N°255, (V. y U.) de 2006;
3. Que, el carácter de urgencia y relevancia que tienen los casos señalados por la Directora (S) del SERVIU de la Región de Tarapacá, hacen necesario considerar exenciones de requisitos y condiciones establecidas en el D.S. N° 255 (V. y U.), dicto la siguiente

RESOLUCION:

1. Calificase de extrema relevancia y asignase directamente 12 subsidios del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, en su Título III, destinado a la Ampliación de la Vivienda, por los montos detallados, para las familias que se individualizan en la Tabla inserta a continuación:

N°	NOMBRE	RUT	SUB. SOLICITADO (UF)
1	ACOSTA CLAURE INES	6.710.694-6	180,96
2	ARIAS PLAZA JUANA	2.329.818-K	227,76
3	CAQUES PEREIRA FREDDY	7.386.594-8	252,32
4	CAYO PEREZ JOSEFINA	6.146.138-8	249,99
5	ESPINOZA GAJARDO MARTA	5.419.536-2	285,96
6	ICARTE AHUMADA CAROLINA	13.639.947-0	306,83
7	LOPEZ CABEZAS TELMA	4.624.100-2	277,21
8	PACHA IGNACIO ADAN	5.308.792-2	254,73
9	PIZARRO ORTEGA BERTA	10.426.122-1	318,7
10	SALAS KUHNOW ROSITA	5.993.603-4	286,89
11	VALLEJOS CARRASCO AURORA	5.558.718-3	175,88
12	VERGARA MUÑOZ MARISOL	9.369.596-8	309,44
TOTAL			3.126,67

2. Exímase a todas las personas identificadas precedentemente, de cumplir con lo establecido en los artículos 9° y 16 letra f) del D.S. N°255, (V. y U.), de 2006, referente al ahorro mínimo exigido para postular. Asimismo y, respecto de lo señalado en la letra b) del artículo 16 y letra d) del artículo 21, en relación a contar con Ficha de Protección Social o del instrumento de caracterización socioeconómica que la reemplace, exímase a las familias que se señalan a continuación:



N°	NOMBRE	RUT
1	ACOSTA CLAURE INES	6710694-6
2	ARIAS PLAZA JUANA	2329818-K
3	CAQUES PEREIRA FREDDY	7386594-8

4	ESPINOZA GAJARDO MARTA	5419536-2
5	LOPEZ CABEZAS TELMA	4624100-2
6	PIZARRO ORTEGA BERTA	10426122-1
7	SALAS KUHNOW ROSITA	5993603-4
8	VERGARA MUÑOZ MARISOL	9369596-8

3. Impútese el monto total de **3.126,67 Unidades de Fomento** asignado en el Resuelvo 1 a los recursos autorizados a la Región de Tarapacá para el Programa de Protección del Patrimonio Familiar del año 2017, los cuales corresponden al subsidio directo.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE



PAULINA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO
MINISTRA

TRANSCRIBIR A:

GABINETE SRA. MINISTRA
GABINETE SUBSECRETARIA
SERVIU REGION DE TARAPACA
SEREMI MINVU REGION DE TARAPACA
DPH
S.I.A.C.
OFICINA DE PARTES
LEY DE TRANSPARENCIA ART.7° g)

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

-0

IVÁN LEONHARDT CARDENAS
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

